



GOBIERNO
DE SONORA

BOLETÍN OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
SECRETARÍA DE GOBIERNO - BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO

Hermosillo, Sonora

Tomo CCXI

Número 40 Sec. IV

Jueves 18 de Mayo de 2023

CONTENIDO

ESTATAL ♦ **SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL** ♦ Convocatoria no. 03. ♦ **SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, RECURSOS HIDRÁULICOS, PESCA Y ACUACULTURA** ♦ Reglas de Operación del Programa Desarrollo Regional de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuacultura del Estado de Sonora para el ejercicio fiscal 2023. ♦ **CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE SONORA** ♦ Licitación Pública Nacional LPA-926119001-001-2023. ♦ **INSTITUTO SONORENSE DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA** ♦ Tabulador Integral de Gobierno. Tabulador de Viáticos. ♦ **MUNICIPAL** ♦ **H. AYUNTAMIENTO DE CABORCA** ♦ Fe de Erratas para la corrección del acuerdo 302 que aprueba las modificaciones al presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2022. ♦ **H. AYUNTAMIENTO DE GRANADOS** ♦ Acuerdo no. 145, que aprueba las transferencias presupuestales para el periodo de 01 de Enero al 31 de Marzo de 2023. ♦ **H. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DE LA CUEVA** ♦ Acuerdo no. 28, que aprueba las transferencias presupuestales para el periodo de 01 de Enero al 31 de Marzo de 2023.

DIRECTORIO

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SONORA
DR. FRANCISCO ALFONSO DURAZO MONTAÑO

SECRETARIO DE GOBIERNO
LIC. ADOLFO SALAZAR RAZO

SUBSECRETARIA DE SERVICIOS DE GOBIERNO
DRA. ANA LUISA CHÁVEZ HARO

DIRECTOR GENERAL DE BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO
DR. JUAN CARLOS HOLGUÍN BALDERRAMA

**SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL
LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL
CONVOCATORIA No. 03**

La Secretaría de Desarrollo Social, a través de la Subsecretaría de Infraestructura Social, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 36 y 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora en vigor, convoca a las personas físicas y morales con la capacidad técnica, legal y económica que se requiera y que estén en posibilidades de participar en la (s) licitación (es) de carácter pública estatal para la contratación de obra de infraestructura, de conformidad con lo siguiente:

No. de Licitación	Costo de las bases	Fecha límite inscripción	Visita a la obra	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones
LPO-928009991-006-2023	\$ 2,463.00	26/05/2023	24/05/2023 11:00 a.m.	26/05/2023 10:00 a.m.	02/06/2023 10:00a.m.
Capital contable mínimo requerido	Descripción general de la obra	Plazo de ejecución 90 DÍAS NATURALES			
		Inicio		termino	
\$ 300,000.00	"C-00086/0397 CONSTRUCCIÓN DE PILA DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE Y LÍNEA DE CONDUCCIÓN EN VARIAS LOCALIDADES DEL MUNICIPIO DE CUCURPE."	15/06/2023		12/09/2023	

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: www.compranef.sonora.gob.mx, o bien en: las oficinas de la Secretaría de Desarrollo Social, ubicada en Boulevard Paseo Río Sonora # 76, Edificio La Gran Plaza, Local 210, Colonia Proyecto Río Sonora, Hermosillo, Sonora; con el siguiente horario: de 8.30 horas. a 15:00 horas, en días hábiles.
- Deberá registrar su interés mediante el uso de la opción "participar" e imprimir pase a caja, documento necesario para realizar el pago de las bases, ya sea en las Agencias Fiscales del Estado de Sonora o en la Institución Bancaria BBVA Bancomer.
- La Junta de Aclaraciones y el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones se llevarán a cabo en la Secretaría de Desarrollo Social, ubicada en Boulevard Paseo Río Sonora # 76, Edificio La Gran Plaza, Local 210, Colonia Proyecto Río Sonora, Hermosillo, Sonora;
- Para estas obras se otorgará el 30% de anticipo.
- Los recursos autorizados para la contratación de las presentes obras provienen de los Oficios de Autorización No. SH-PISE-23-003, de fecha 28 DE ABRIL DE 2023.
- NO SE PODRÁ SUBCONTRATAR LA TOTALIDAD O PARTE DE LOS TRABAJOS.
LOS REQUISITOS QUE DEBERAN CUBRIR LOS INTERESADOS Y ENTREGARSE EN LA PRESENTE LICITACIÓN, DICHA DOCUMENTACIÓN SE DEBERÁ PRESENTAR DENTRO DE SOBRE CERRADO EL DÍA Y HORA SEÑALADO PARA EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES ADEMÁS PARA PODER PRESENTAR EL SOBRE ANTES MENCIONADO, DEBERÁN ACREDITAR POR FUERA DEL MISMO EL RECIBO DE PAGO DE BASES; EN CASO DE NO SER ASÍ, NO SE ACEPTARÁ LA PROPUESTA Y SE RECHAZARÁ EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

Documentación Legal:

- Domicilio legal;
- Artículo 63 y 118 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora.
- Capital contable mínimo requerido;
- Acreditación del licitante;
- Declaración de integridad;
- Artículo 24-bis del Código Fiscal del Estado de Sonora;
- Declaración de encontrarse inscrito en el Registro Estatal De Contribuyentes, artículo 33ter del Código Fiscal para el Estado De Sonora
- Escrito bajo protesta de decir verdad que se conducirá con ética, apego a la verdad y honestidad, de conformidad con lo previsto en el Artículo sexto del Capítulo II, Sección primera de la Ley de Anticorrupción en Contrataciones Públicas para el Estado de Sonora;
- Escrito bajo protesta de decir verdad no incurrir en los supuestos previstos en el Capítulo II, Sección Segunda, Artículo Séptimo de la Ley de Anticorrupción en Contrataciones Públicas para el Estado de Sonora;
- Escrito en el cual manifieste el Licitante, de no desempeñar empleo cargo o comisión en el Servicio Público;
- Protocolo por la transparencia en materia de contratación y ejecución de Obra Pública;
- Pacto de Integridad;
- Escrito bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos de las disposiciones aplicables al Capítulo III del Título Tercero de la Ley de Responsabilidades y Sanciones para el Estado de Sonora;
- Escrito bajo protesta de decir verdad de que la empresa que representa no se encuentra impedida por alguna Autoridad Federal, Estatal o Municipal para el objeto de una contratación, en apego a lo que para tal efecto establece Ley de responsabilidades y Sanciones del Estado de Sonora;
- Opinión Positiva del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales(SAT);
- Opinión Positiva del Cumplimiento en Materia de Aportaciones Patronales y enteros de descuentos de Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda (INFONAVIT);
- Opinión Positiva del Cumplimiento en materia de seguridad Social(IMSS); la cual deberá ser generada el mismo día de la Presentación y Apertura de la Propuesta ya que estará vigente durante el día de la fecha en que haya sido generada.
- Constancia de no Adeudo de Contribuciones Estatales y Federales Coordinadas.

Lo correspondiente al Recibo por la compra de bases se entregará junto con la propuesta previo a la entrega del sobre. Cabe señalar que la descripción de cada uno de los requisitos señalados anteriormente, se encuentran en las bases de la licitación en comentario, mismas que están a su disposición tal y como se señala en la presente convocatoria.

Criterios de Adjudicación: Al finalizar la evaluación de las propuestas, "LA DEPENDENCIA", con base en sus propias evaluaciones y en el análisis comparativo de las proposiciones aceptadas deberá emitir un dictamen en el que se hagan constar los aspectos siguientes:

Para determinar el licitante ganador al que se le adjudicará el contrato, "LA DEPENDENCIA" obtendrá previamente un presupuesto de referencia que será el que resulte del promedio de las proposiciones aceptadas, quedando descalificadas aquellas propuestas superiores al presupuesto de referencia y aquéllas cuyo monto sea inferior en más del diez por ciento con relación a dicho presupuesto de referencia.

Invitados: Cualquier persona podrá asistir a los actos de presentación y apertura de proposiciones de licitación en calidad de observador, sin necesidad de adquirir bases de licitación, registrándose previamente. Dicho registro se efectuará cuando menos con 48 horas de antelación para cada uno de los actos señalados en el recuadro de cada licitación, en las oficinas de la Secretaría de Desarrollo Social, ubicada en Boulevard Paseo Río Sonora # 76, Edificio La Gran Plaza, Local 210, Colonia proyecto Río Sonora, Hermosillo, Sonora; Además se invita a la Secretaría de la Contraloría General y Secretaría de Hacienda para que participen en los actos de la licitación a las horas señaladas en los recuadros de cada licitación.

Hermosillo, Sonora a 08 de mayo de 2023.

Atentamente.



C.P. ALMA DELIA LIMÓN MORENO.
Subsecretaria de Infraestructura Social.

Publicación electrónica
sin validez oficial

Reglas de Operación del Programa Desarrollo Regional, de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuicultura del Estado de Sonora, para el ejercicio fiscal 2023.

M. C. FÁTIMA YOLANDA RODRÍGUEZ MENDOZA, Secretaria de Agricultura, Ganadería y Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuicultura, con fundamento en lo establecido en la fracción VIII del artículo 22 de la Ley Orgánica del poder ejecutivo del Estado de Sonora; los artículos 6,10, las fracciones IX, XX, XXV, XXVI, XXXVIII del artículo 30, 40, 42, y 69 de La Ley de Desarrollo Rural Sustentable para el Estado de Sonora; así como la fracción XIV, inciso C del artículo 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuicultura.

CONSIDERANDO

Que el sector rural agropecuario, acuícola y pesquero del estado, requiere de un cambio en el rumbo de las políticas públicas, pues por años se ha tenido en el abandono a los más necesitados, se ha descuidado la inversión, el crecimiento, y el desarrollo del sector social y rural, es por ello que las presentes reglas de operación están orientadas a cumplir con los compromisos adquiridos por la Administración Estatal en materia de innovación, transferencia de tecnología, economía familiar, la sustentabilidad y la seguridad alimentaria. El programa estará dirigido a identificar las principales demandas y prioridades de inversión en los diversos sistemas productivos que impactan en el desarrollo rural.

Que el **Plan Estatal de Desarrollo 2021 - 2027**, contempla en materia de desarrollo regional, la diversificación y modernización productiva con el fin de aprovechar la fuerza de las regiones, modernizando y diversificando la producción local impulsando la sostenibilidad del desarrollo regional atendiendo la factibilidad, viabilidad y sustentabilidad, acorde con las características especiales de cada región y como misión es propiciar un desarrollo sostenible y sostenido, equitativo, justo e incluyente. En el Objetivo 7 que se refiere a la Sostenibilidad del Desarrollo Regional, una de sus estrategias es la de "Impulsar un programa estatal de rescate del sector agropecuario pesquero y acuícola enfocado en mejorar la capacidad de las unidades productivas de manera sostenible y en reavivar las economías locales, especialmente la del medio rural."

Que de la misma manera este señala que deben aprovecharse las ventajas competitivas y las características particulares de cada región para diseñar las políticas públicas en el ámbito regional, canalizando las inversiones públicas mediante esquemas novedosos, para atraer inversión privada para el desarrollo de infraestructura en las regiones, así también atendiendo a la estrategia mediante la instrumentación de modelos de negocios que propicien un ecosistema de empresas sociales y cooperativas, con el fin de fortalecer y consolidar al sector social como uno de los pilares del desarrollo económico y de la generación de bienestar, principalmente para los pueblos originarios, etnias y comunidades rurales con mayor rezago, apoyándose en la línea de acción que permite el rescate y protección.

Propone también promover, ante los inversionistas, el desarrollo de proyectos orientados a diversificar las actividades productivas, aprovechando el potencial de cada una de las regiones.

Que la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Sonora, en su artículo 10, describe las facultades de la Secretaría, que dentro de estas se encuentran las siguientes:





SECRETARÍA DE
**AGRICULTURA, GANADERÍA,
 RECURSOS HIDRÁULICOS,
 PESCA Y ACUACULTURA**
 GOBIERNO
 de SONORA

- I. Promover las medidas específicas que requiera el desarrollo de la agricultura, la ganadería, silvicultura, pesca y acuacultura y otras actividades no agropecuarias de relevancia para la sociedad rural;
- II. Apoyar el fortalecimiento de las organizaciones rurales y organismos auxiliares, para el mejor cumplimiento de sus objetivos en favor del desarrollo rural;
- III. Promover la enseñanza y la capacitación en y para el trabajo, desarrollando capacidades y habilidades que incrementen el ingreso económico, mejoren el bienestar y la calidad de vida de la sociedad rural;
- IV. Fomentar y apoyar los programas de Investigación en las diversas ramas de la producción agropecuaria, priorizando aquellos que promuevan la diversificación productiva con un uso más eficiente de los recursos naturales;
- V. Coadyuvar a la preservación de los recursos naturales renovables y no renovables para desarrollar su potencial productivo.

1. Introducción.

Que de conformidad a la alineación estratégica enmarcada en el Programa Sectorial de Mediano Plazo de La Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuacultura 2021-2027, establece varios objetivos, que las presentes Reglas de Operación persiguen, los cuales son:

- I. Fortalecer los modelos de negocios de empresas sociales y cooperativas mediante la incorporación de las y los pequeños productores, y la consolidación en los procesos de organización, transformación y comercialización, a través de garantías, apoyos e incentivos, con perspectiva de género y una visión de sostenibilidad, sustentabilidad y cuidado del medio ambiente;
- II. Promover la sustentabilidad de las actividades pecuarias, mediante la modernización de la infraestructura productiva y el uso de nuevas tecnologías que impulsen a los productores a transitar hacia una ganadería más sustentable que mejore los niveles de vida de los productores e incrementen la productividad y producción ganadera;

La Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuacultura tiene como misión fomentar la modernización continua y el desarrollo agropecuario, anteponiendo siempre el bienestar que demanda la población de las distintas regiones del estado de Sonora.

2. Alineación Programática.

Alineación del Objetivo de la SAGARHPA con los ejes de trabajo del Plan Nacional 2019-2024 y el Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027.

PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2019-2024	PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2021-2027	PROGRAMA DE MEDIANO PLAZO SAGARHPA
Objetivos	Objetivos	Objetivos del Programa
<p>Eje: Economía.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Objetivo: Autosuficiencia Alimentaria y rescate al Campo. 	<p>Eje: La Igualdad Efectiva de los Derechos para Todas y Todos.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Objetivo 7 Sostenibilidad del Desarrollo Regional. 	<p>Impulsar el desarrollo agropecuario, forestal, pesquero y acuícola mediante el apoyo a la infraestructura productiva e hidráulica, así como, el fortalecimiento a los servicios para la producción, procurando</p>

	<p>Eje: Una Coordinación Histórica entre Desarrollo y Seguridad.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Objetivo 10 Infraestructura para el Desarrollo Económico Inclusivo. 	<p>la sustentabilidad y sostenibilidad de los recursos naturales, en especial el recurso hídrico, en beneficio de las regiones y grupos prioritarios de la entidad.</p>
--	--	---

3. Glosario de Términos.

- I. **Barbecho:** Proceso en la preparación del suelo que consiste en pasar el arado con discos, para romper y voltear la capa arable en terrenos agrícolas y a la vez acelerar el proceso de descomposición de las hierbas;
- II. **Beneficiario:** Se considerará a aquellas personas físicas y grupos de trabajo con los que se acuerda la realización de acciones orientadas a la recepción de estímulos de bienes públicos a efecto de alcanzar los fines de los Programas de la SAGARHPA, que cumpla con lo previsto en las Reglas de Operación y con los requisitos de elegibilidad;
- III. **Comité Municipal:** el Comité integrado por ciudadanos mexicanos mayores de edad que residan en los municipios donde tendrá cobertura el Programa;
- IV. **Componente:** Maquinaria Agrícola;
- V. **Conceptos de Apoyo:** Son las variantes en las que se pueden materializar los estímulos económicos para el desarrollo de las actividades económicas del sector primario;
- VI. **Corte de forraje:** Proceso de cortar el forraje para suministrarse en verde picado o secarse para ser empacado.
- VII. **Dictamen:** El dictamen es un documento mediante el cual se acredita y justifica el cumplimiento de los requisitos para el otorgamiento del apoyo;
- VIII. **Diversificación productiva:** Realización de dos o más actividades productivas dentro de una Unidad de Producción;
- IX. **Empacado:** Proceso de recolectar el forraje seco con implementos agrícolas, comprimirlo y forma paquetes y una vez formada y atada la paca es expulsada automáticamente por la misma máquina;
- X. **Empareje o nivelación de tierras:** Proceso que consiste en la remoción de tierra de las partes altas y su acarreo y depósito a las partes bajas con el fin de dejar una superficie plana que facilite las labores agrícolas;
- XI. **Evaluadores:** Persona que participa en todas las etapas del proceso de evaluación, desde la definición de los términos de referencia y la recolección y el análisis de datos hasta la formulación de recomendaciones y la aplicación de medidas de corrección o de mejora;



- XII. **FOFAES:** Fideicomiso Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Sonora;
- XIII. **Indicadores de seguimiento:** Son los parámetros que nos permiten medir el avance de la gestión y operación del Programa;
- XIV. **La SAGARHPA:** Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuicultura;
- XV. **Manejo sustentable:** Práctica que se aplica para lograr un bienestar económico, social y ecológico;
- XVI. **Órgano Dictaminador:** Instancia encargada de sugerir, resolver, y tomar las resoluciones en torno a cualquier consideración del Programa;
- XVII. **Personas Físicas:** Todo productor del sector primario que de manera individual solicita y/o requiere apoyo;
- XVIII. **Población objetivo:** Los sectores productivos primarios entre los que se encuentran los pequeños y medianos agricultores, ganaderos, ejidatarios, comuneros, jornaleros, pequeños propietarios y organizaciones de productores de las regiones de la Sierra Alta y Tres Ríos;
- XIX. **Población Solicitante:** Persona física, Grupo de Trabajo y Persona Moral que cumple con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación que presenta solicitud de apoyo debidamente formulada;
- XX. **Prioridad:** Proceso de selección de acuerdo a indicadores y valores establecidos para el proceso de dictamen;
- XXI. **Producción:** Actividad del sector primario que a través de procesos produce o elabora bienes y servicios, que serán utilizados para satisfacer una necesidad;
- XXII. **Productividad:** Se define como la cantidad de producción de una unidad de producto o servicio por insumo de cada factor utilizado por unidad de tiempo. Mide la eficiencia de producción por factor utilizado, que es por unidad de trabajo o capital utilizado;
- XXIII. **Programa:** Programa de Desarrollo Regional;
- XXIV. **Rastro:** Proceso de paso de la rastra de discos para voltear la capa superficial del suelo, hasta 25 cm de profundidad, y deshacer los terrones grandes que quedan después del barbecho. A veces incluye el picado y enterrado de los residuos de las cosechas anteriores o incorporación de fertilizantes;
- XXV. **Reglas o Reglas de Operación:** Son las Reglas que deberán cumplirse para la consecución y entrega de los Apoyos o Estímulos, que provea la SAGARHPA en favor de los Beneficiarios;
- XXVI. **Sector Primario:** Agrupa las actividades agrícolas, ganaderas, forestales, pesqueras y de acuicultura para la producción de bienes y servicios;

- XXVII. **Solicitud de Apoyo:** Formato proporcionado por la Secretaría, para el trámite de solicitud de Apoyo, para el Programa que ofrece la SAGARHPA a través de su página www.sagarhpa.sonora.gob.mx y/o en ventanilla ubicada en Centro de Gobierno, Edificio Sonora, ala Norte, segundo nivel, Boulevard Paseo del Río S/N, Comonfort, Villa de Seris, C.P. 83280, Hermosillo Sonora;
- XXVIII. **Subsuelo:** Es la operación que consiste en romper el suelo sin voltearlo ni cambiarlo de posición a profundidades de hasta 80 cm. Se realiza con el arado de subsuelo o arado subsolador;
- XXIX. **Supervisión:** Procedimiento mediante el cual personal oficial de la SAGARHPA, sus órganos administrativos, constata mediante revisión física y documental, el cumplimiento de las acciones incluídas en el Programa de Trabajo o proyecto y las obligaciones a cargo del beneficiario;
- XXX. **Tabulador para la Selección de Solicitudes de Apoyo:** Es el mecanismo por el que se evaluará el Impacto Social del Apoyo o Estímulo a entregar por parte de la SAGARHPA;
- XXXI. **Tecnología:** Es la aplicación de la ciencia a la resolución de problemas concretos;
- XXXII. **Unidad Ejecutora:** La Dirección General de Desarrollo Agrícola y Los Comités Municipales, según el apartado 13 de las presentes Reglas de Operación;
- XXXIII. **Unidad de Producción Familiar (UPF):** Son Unidades de Producción Rural que están bajo la administración de una familia que aporta trabajo a las actividades productivas;
- XXXIV. **Unidad Responsable:** La Subsecretaría de Agricultura;
- XXXV. **UPP:** Unidad de Producción Pecuaria;
- XXXVI. **Ventanilla:** Módulo en el que se lleva a cabo la recepción de solicitudes de los Programas de la SAGARHPA; y
- XXXVII. **Zonas Prioritarias:** Son aquellas localidades con altos índices de marginación, son regiones donde la incidencia en los rezagos por servicios básicos, de calidad y espacios de vivienda, así como la insuficiencia en la infraestructura social básica es alta.

4. Del Programa Desarrollo Regional.

La agricultura que desarrollan los agricultores con escasa infraestructura, poca tenencia de la tierra y en las regiones más marginadas del Estado, donde permanece un nivel bajo de productividad debido a la falta de tecnificación, equipo agrícola y nulo acceso al crédito, por lo que enfrentan diversos problemas para llevar a cabo las siembras de sus cultivos, ya sea granos básicos y forraje para el ganado, como son los gastos de preparación de la tierra, ya que la mayoría de ellos no cuenta con la maquinaria agrícola e implementos necesarios tanto para las siembras como para la cosecha, lo que lleva a contratar el servicio de maquila el cual incrementa su precio cada año,



elevando los costos de producción, lo que en algunas ocasiones los desalienta en la siembra de sus cultivos.

Por lo cual, fortalecer las actividades productivas agrícolas es un reto que se puede atender con diferentes estrategias de apoyo, como las orientadas a las unidades de producción agrícola con acciones para mecanizar el campo con la preparación de terrenos agrícolas que dan sustento a la producción de alimentos y forrajes.

4.1. Problemática a Atender.

Los pequeños productores a quien está dirigido el Programa, producen en superficies pequeñas lo que les ocasiona altos costos de producción, baja tecnificación, difícil acceso al crédito y a la información lo que les dificulta la siembra de cultivos que den sustento a las familias.

4.2. Descripción del Programa.

Este Programa está dirigido para la realización de actividades culturales relacionadas a la preparación de terrenos agrícolas en las zonas rurales de atención, cuyo sustento principal es la actividad primaria.

Para esto se opera el Componente de Maquinaria Agrícola, que dispone de maquinaria agrícola equipada en las regiones prioritarias para que los productores solicitantes puedan recibir el apoyo de preparación de terrenos de acuerdo a la maquinaria e implementos que están físicamente en los municipios de cobertura de atención prioritaria. Este apoyo es en especie ya que el Programa además de aportar la maquinaria e implementos agrícolas, apoyará con el combustible, refacciones y reparaciones de la maquinaria, así como de ser necesario el pago del operador de la maquinaria.

5. Objetivos del Programa.

5.1. Objetivo General.

Contribuir al mejoramiento de las condiciones sociales, económicas y productivas de las familias de las regiones de la Sierra Alta y Tres Ríos de Sonora, según el numeral 7 de las presentes Reglas de Operación, donde la actividad principal es la agricultura.

5.2. Objetivos Específicos.

- I. Apoyar con trabajos de maquinaria agrícola y equipo para la preparación de terrenos agrícolas para la siembra de cultivos que den sustento a las familias rurales;
- II. Coadyuvar con los costos de preparación de terrenos que impacte en la reducción de costos de producción y así en la productividad;
- III. Fortalecer las siembras para garantizar la seguridad alimentaria de los pequeños y medianos productores; e
- IV. Impulsar la actividad ganadera apoyando la preparación de terrenos en las siembras de forrajes.

6. Población Objetivo y Potencial.

Personas físicas y Grupos de Trabajo dedicados a la producción agropecuaria, pesquera y acuícola, dando prioridad a aquellos que habitan en localidades rurales de alta y muy alta marginación y poblaciones indígenas, que se encuentren desarrollando actividades productivas y/o deseen producir sus propios alimentos para fortalecer la economía de las familias rurales.

El Programa atenderá a productores agrícolas pequeños que cuenten con hasta 10 (diez) hectáreas agrícolas y que no cuenten con maquinaria agrícola e implementos propios, ubicados en los municipios de la Sierra Alta y Tres Ríos de Sonora, según el numeral 7 de las presentes Reglas de Operación.

7. Cobertura Geográfica.

El Programa tendrá cobertura en los municipios de Sonora que geográficamente se encuentren en las regiones de la Sierra Alta y Tres Ríos de Sonora, de conformidad a los acuerdos tomados por la SAGARHPA, así como en base a la disponibilidad presupuestal correspondiente que permitan la operación del mismo.

Región	Municipios
Sierra Alta.	Baceraç, Bavispe, Huachinera, Huásabas, Granados y Villa Hidalgo.
Tres Ríos.	Arivechi y Sahuaripa.

8. Modalidad, Tipo y Monto de Apoyo.

Los apoyos se entregarán de acuerdo al concepto de apoyo que corresponda:

Concepto de Apoyo*	Características Específicas de los Apoyos	Monto del Apoyo
Barbecho.	Paso del tractor con el arado.	Hasta el 100% del costo de diésel y en caso específico operador de la maquinaria, además de la aportación de la maquinaria agrícola e implementos en condiciones óptimas para el desarrollo de la preparación de suelos agrícolas.
Rastreo.	Paso del tractor con la rastra.	
Subsoleo.	Paso del tractor con el cincel.	
Empareje.	Paso del tractor con la escrepa.	
Empacado de forraje.	Paso del tractor con la cortadora, rastrillo y empacadora.	

* Se otorgarán hasta dos conceptos de apoyo por beneficiario en la misma parcela.

9. Requisitos de Acceso al Programa.

Las Personas Físicas y Grupos de Trabajo que deseen acceder al Programa, deberán integrar su expediente completo y entregarlo en la ventanilla dispuesta en la Convocatoria, debiendo contener lo siguiente:



Tipo De Beneficiario	Requisitos
Personas Físicas.	<ul style="list-style-type: none"> • Solicitud de Apoyo. • Identificación Oficial Vigente. • Comprobante de Domicilio (Antigüedad no mayor a tres meses). • CURP (en caso de no aparecer en la identificación). • Documento de Acreditación de Propiedad o Posesión del Predio (Escritura Pública, Documentos oficiales expedidos por el RAN, Documento expedido por el órgano de representación del núcleo agrario). • Constancia de Productor Agropecuario.
Grupos de Trabajo.	<ul style="list-style-type: none"> • Acta del grupo de trabajo, donde señale el representante social. • Solicitud de Apoyo. • Identificación Oficial Vigente de cada uno de los integrantes del grupo. • Comprobante de Domicilio (Antigüedad no mayor a tres meses), del representante social. • CURP (en caso de no aparecer en la identificación), de todos los miembros del grupo. • Listado de productores. • Documento de Acreditación de Propiedad o Posesión del Predio (Escritura Pública, Documentos oficiales expedidos por el RAN, Documento expedido por el órgano de representación del núcleo agrario). • Constancia de Productor Agropecuario, de cada uno de los integrantes del grupo.

9.1. Criterios de Elegibilidad.

Para acceder a los apoyos de este Programa, los solicitantes deberán cumplir con los siguientes criterios de elegibilidad:

- I. Ser productor agrícola que tenga interés en incrementar su productividad sin ampliar la frontera agrícola;
- II. Manifiestar su interés para recibir apoyos del programa y aceptar cumplir con todas las disposiciones legales aplicables y específicamente con las contenidas en estas Reglas, por medio de la Solicitud de Apoyo;
- III. El predio para el que se solicita el apoyo deberá estar ubicado geográficamente en alguno de los municipios considerados en el numeral 7 de las presentes Reglas de Operación;
- IV. El apoyo se otorgará al solicitante que acredite la posesión de hasta 10 (diez) hectáreas;
- V. Los conceptos de apoyo serán dirigidos a las familias de las zonas rurales de los municipios objeto de las presentes Reglas de Operación, según el numeral 7, cuyo sustento principal sea la agricultura;

- VI. Además de acatar los requisitos anteriores, el solicitante dependiendo de su actividad productiva, deberá cumplir con los permisos y validaciones aplicables conforme a la legislación vigente en la materia.

9.2. Exclusiones.

No se otorgarán apoyos si los solicitantes se encuentran en los siguientes supuestos:

- I. Si están recibiendo apoyos o subsidios para los mismos conceptos del Programa, componente u otros Programas que implique duplicidad;
- II. Si los terrenos o predios manifestados están bajo alguno de los siguientes esquemas: Pago por Servicios Ambientales (PSA) y/o en Áreas Naturales Protegidas; y
- III. Para la compra de equipo y maquinaria usada.

10. Mecánica Operativa.

La operación del Programa, será realizada por:

- I. Dirección General de Desarrollo Agrícola;
- II. Comité Municipal;

Para la operación del Programa se deberá integrar en cada municipio donde tendrá cobertura el programa, el Comité Municipal, para lo cual se realizará convocatoria con cinco días hábiles de anticipación.

El Comité Municipal, se conformará por ciudadanos mexicanos mayores de edad que residan en los municipios donde tendrá cobertura el programa, o deberán ser miembros representativos propuestos por la comunidad que residan en los municipios.

La SAGARHPA tiene la encomienda de organizar el proceso de integración del Comité Municipal, a través de una convocatoria, que será dirigida a los ciudadanos señalados en este punto.

Para la operación efectiva del Programa a continuación se presentan las etapas que deben ser realizadas para su correcta difusión, selección, ejecución, seguimiento y cierre:

11.1 Publicación de Reglas de Operación.

Publicación de Reglas de Operación en el Boletín Oficial del Estado de Sonora y la página oficial de la SAGARHPA www.sagarhpa.sonora.gob.mx.

11.2 Emisión de Convocatorias.

La Unidad Responsable emite la convocatoria que será publicada en la página de SAGARHPA www.sagarhpa.sonora.gob.mx, en la que se indicarán las fechas de apertura y cierre de las mismas, así como la información sobre el objetivo del Programa, población objetivo, cobertura, requisitos generales y específicos, además de los conceptos, montos de apoyo.

11.3 Recepción de Solicitudes de Apoyo.

La recepción de expedientes será a través de las ventanillas descritas en las Convocatorias, para lo cual se deberá cumplir con la totalidad de los requisitos que se enlisten en las mismas.

Las Personas Físicas, Grupos de Trabajo deberán presentarse en la “ventanilla” señalada en la convocatoria con los formatos y requisitos de solicitud de apoyo, para entregar la documentación requisitada y se le entregará al solicitante un acuse de recibo de expediente completo.

El solicitante deberá conservar el número de registro recibido hasta la conclusión de su trámite, la Unidad Ejecutora revisará que los documentos presentados acrediten los criterios de elegibilidad y los requisitos que correspondan (generales y/o específicos); en caso de validarlos, se notificará el dictamen.

11.4 Resolución de Solicitudes de Apoyo y Notificación.

El proceso de dictamen de solicitudes se llevará a cabo por la Dirección General de Desarrollo Agrícola, iniciará después de la apertura de la ventanilla y concluirá con la publicación de resultados, posteriores al cierre de ventanillas, al finalizar se publicarán tanto los folios que hayan obtenido un dictamen positivo, como también los folios que no hayan sido favorecidos, publicación que podrá actualizarse las veces que sean necesarias, acorde al número de solicitudes que hayan consumado el proceso.

La Dirección General de Desarrollo Agrícola y los Comités Municipales, apoyará con las actividades de recabar la documentación para la integración de los expedientes y proponer un listado de población solicitante conforme a los requisitos y criterios establecidos en las Reglas de Operación, así como los resultados de cumplimiento del proceso de selección, determinando la población solicitante seleccionada y/o beneficiario.

La Unidad Ejecutora correspondiente será la encargada de generar un listado con los resultados de cada solicitud (positivos o negativos) para su validación y generación de oficio de resolución dirigido a cada solicitante.

Se considerará como realizada la notificación de la resolución mediante la publicación respectiva del listado con el resultado de los dictámenes (positivos y negativos) en la página de la SAGARHPA www.sagarhpa.sonora.gcb.mx y en su caso, en las páginas electrónicas de la Unidad Ejecutora.

11.5 Seguimiento y Cierre.

Una vez aplicado el apoyo se llevará a cabo la Supervisión para verificar el cumplimiento, de ser positivo el dictamen de la supervisión, se procederá a la firma del acta de entrega-recepción, dando fin al procedimiento.

12. Tabulador para la Selección de Solicitudes de Apoyo.

La selección de las personas beneficiarias se realizará con base en el cumplimiento de los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación.

La Unidad Responsable con base en el puntaje previsto en la Matriz de Priorización, determinará la selección de solicitudes a apoyar, considerando el universo de las solicitudes recibidas y dictaminadas como positivas.

Su operación se realizará según la relación demanda-disponibilidad de recurso, en este caso de cada uno de los conceptos de inversión.

Se aplicará el siguiente tabulador:

Indicador	Ponderador	Unidad de medida	Niveles de respuesta	Porcentaje
Número de Superficie Agrícola.	0.3	Hectárea	Más de 8	60
			5 a 8	80
			1 a 5	100
Número de Integrantes de Familia.	0.2	Personas	2	60
			3 a 5	80
			Más de 5	100
Género.	0.3	Hombre	Hombre	90
		Mujer	Mujer	100
Cultivo.	0.2	Hectárea	Forraje	80
			Granos	100

13. Instancias Participantes.

Programa	Componente	Unidad Responsable	Unidad Ejecutora	Órgano Dictaminador
Desarrollo Regional.	Maquinaria Agrícola.	Subsecretaría de Agricultura.	Dirección General de Desarrollo Agrícola, Comités Municipales.	Comités Municipales

13.1. Comités Municipales.

La instancia que se encargará del dictamen de las solicitudes de apoyo será el Comité Municipal en cada territorio.

13.1.1. Integración y Funciones a Desarrollar.

El Comité Municipal, se integrará por:

- I. Un ciudadano del Municipio, quien fungirá como Presidente.



- II. Un ciudadano del Municipio, quien fungirá como Secretario.
- III. Tres ciudadanos del Municipio, quienes fungirán como vocales.
- IV. Ciudadanos del Municipio como Invitados

Los integrantes serán designados por la asamblea general realizada para la Instalación del Comité Municipal, la cual se realiza a través de Convocatoria realizada por la SAGARHPA, los cuales tendrán voz y voto.

A las sesiones se podrán invitar a participantes del sector social o privado, quienes podrán hacer uso de la voz para proponer temas a tratar en asuntos generales y proponer recomendaciones de mejora al desempeño del Programa.

El Comité Municipal, apoyará con las actividades de recabar la documentación para la integración de los expedientes y proponer un listado de población solicitante conforme a los requisitos y criterios establecidos en las Reglas de Operación, así como los resultados de cumplimiento del proceso de selección. Esta información deberá ser entregada a la Dirección General de Desarrollo Agrícola, quien determinará la población solicitante seleccionada y/o beneficiario.

13.1.2. Objetivos.

Transparentar los procesos de planeación, operación, administración y evaluación del Programa, será el Comité Municipal y la Dirección General de Desarrollo Agrícola quien valide cada uno de los procesos en apego a las Reglas de Operación.

Además, deberá de publicar su Padrón de Personas Beneficiadas, el cual deberá estar desagregado por municipio y género, así como los conceptos de apoyo y monto; contará también con capacidad de análisis, resolución técnica, administrativa y operativa, para evaluar y validar las acciones y solicitudes presentados de acuerdo a la revisión previa de la Unidad Ejecutora, quien recibe los expedientes del Programa para el seguimiento operativo.

13.1.3. Funciones.

- I. Revisar, analizar, priorizar y dictaminar las solicitudes recibidas.
- II. Definir listado priorizado y entregarlo a la Unidad Ejecutora para la coordinación a la operación del Programa.
- III. Realizar un programa de operación de la maquinaria para atender las solicitudes autorizadas por la Unidad Ejecutora.
- IV. Ejecutar el programa de operación para la realización de las acciones autorizadas.
- V. Enviar informe de ejecución de las actividades realizadas con la maquinaria agrícola
- VI. Sesionar cada ocasión que se requiera de acuerdo a los trámites presentados
- VII. Mantener en buen estado y resguardado la maquinaria agrícola e implementos propiedad del Gobierno del Estado

13.2. Unidades Ejecutoras.

En la ejecución del programa la Dirección General de Desarrollo Agrícola tendrá las siguientes funciones:

- I. Publicar la convocatoria.
- II. Revisión y priorización de solicitudes para presentar al órgano dictaminador.
- III. Notificar a los solicitantes el dictamen.
- IV. Llevar a cabo una evaluación mensual que permita la retroalimentación del Programa.
- V. Dar seguimiento a la integración de expedientes de los beneficiarios.
- VI. Contar con los expedientes de cada solicitud validada.
- VII. Administrar los gastos de operación.
- VIII. Soportar la comprobación de los pagos que se autoricen.
- IX. Supervisar las acciones apoyadas; entre otras.

13.3. FOFAES.

La administración del recurso recae en el Comité Técnico del Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Sonora (FOFAES), organismo que tiene su estructura de operación en la SAGARHPA, según el decreto de creación de dicho Fideicomiso, publicado el 15 de abril de 1996 en el Boletín Oficial del Gobierno de Sonora.

14. Protección de Datos Personales.

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 26 y 27 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y artículos del 19 al 24, 34, 37, 38, 96 y 97 fracciones II y V de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Sonora.

14.1. Aviso de Privacidad.

Los datos personales recabados serán utilizados con las finalidades siguientes: vigilar que se cumpla con los requisitos de elegibilidad para ser beneficiarios de este Programa, así mismo serán integrados en los sistemas de datos personales para la realización de compulsas y la integración del padrón de beneficiarios del Programa, por lo tanto, se garantiza la protección de los datos personales que sean recabados, en cumplimiento con las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública aplicables.



15. Acciones de Blindaje Electoral.

En este apartado se busca prevenir el uso indebido de los recursos públicos y garantizar la operación honesta y transparente de los Programas Sociales durante todo el proceso electoral.

La utilización de Programas Sociales y de sus recursos, del ámbito federal, estatal, municipal, o del Distrito Federal, con la finalidad de inducir o coaccionar a los ciudadanos para votar a favor o en contra de cualquier partido político o candidato, constituyen infracciones a la presente Ley de las autoridades o los servidores públicos, según sea el caso, de cualquiera de los Poderes de la Unión; de los poderes locales; órganos de gobierno municipales; órganos de gobierno del Distrito Federal; órganos autónomos, y cualquier otro ente público.

Se aplicarán las disposiciones emitidas por las autoridades electorales tanto de carácter federal como local, así como aquellas específicas que sean emitidas de forma previa para los procesos electorales federales, estatales y municipales, por la autoridad correspondiente, con la finalidad de prevenir que el uso y manejo de los recursos públicos y programas sociales se vean relacionados con fines partidistas y político-electorales; todo ello con la firme intención de garantizar los principios de imparcialidad y equidad durante los comicios.

16. Perspectiva de Género.

El Programa atenderá los objetivos estratégicos y las acciones puntuales del PROIGUALDAD 2020-2024, el cual puede ser consultado en la siguiente liga: https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5608467&fecha=22/12/2020#gsc.tab=0.

Este Programa garantiza que las mujeres accedan a los beneficios señalados en estas Reglas de Operación en igualdad de condiciones respetando en todo momento el ejercicio de sus derechos.

17. Enfoque de Derechos Humanos.

Los Derechos Humanos son derechos inherentes a todos los seres humanos, sin distinción alguna de nacionalidad, lugar de residencia, sexo, origen nacional o étnico, color, religión, lengua, o cualquier otra condición. Todos tenemos los mismos derechos humanos, sin discriminación alguna, estos derechos son interrelacionados, interdependientes e indivisibles.

Con ellos se busca promover la cultura del respeto irrestricto de los derechos humanos en el estado de Sonora mediante la protección, defensa, difusión, promoción, estudio, observancia y divulgación de los mismos.

18. Mecanismos de Monitoreo y Seguimiento al Gasto y su Impacto en la Población Objetivo.

18.1. Registro de Solicitudes.

Se llevarán registros del total de solicitudes recibidas durante las etapas de selección, ejecución y seguimiento hasta el finiquito. Este registro permitirá realizar informes precisos de la operación que permita tomar decisiones y el resultado del Programa.

Este sistema de seguimiento permitirá transparentar los procesos y visualizar la integración de expedientes de solicitudes apoyadas.

18.2. Conformación del Padrón de Beneficiarios del Programa.

Durante los procesos de operación del Programa, se integrará el Padrón de Beneficiarios, mismo que servirá de antecedente para control de apoyos otorgados a los beneficiarios.

18.3. Seguimiento y Supervisión.

Para verificar el cumplimiento de las normas y disposiciones establecidas en las distintas etapas de ejecución del Programa, son las instancias de fiscalización que en el ámbito de su competencia tienen facultades para practicar intervenciones y auditorías al Programa, por lo que de ser detectado manejo inadecuado del recurso o incumplimiento al marco normativo aplicable, instrumentarán y/o promoverán la aplicación de las sanciones procedentes conforme a la legislación en la materia.

La SAGARHPA, de manera preventiva y a través de la Unidad Ejecutora, realizara verificaciones, supervisiones y seguimiento a la ejecución y operación del Programa, que permita la corrección oportuna de ineficiencias o incongruencias en la ejecución de las presentes Reglas de Operación; dando cumplimiento a la normatividad aplicable.

La Unidad Ejecutora publicará en la página de internet oficial www.sagarhpa.sonora.gob.mx las convocatorias, formatos y anexos que en términos de las presentes Reglas de Operación los solicitantes requieran, para estar en condiciones de acceder al apoyo del Programa, así como supervisar las acciones realizadas por lo menos una vez cada 30 (treinta) días naturales a partir de la vigencia de las Reglas.

18.4. Informes Mensuales.

Los informes físicos y financieros se generarán por la Unidad Responsable mensualmente o cuando sea requerido, describiendo el avance de la ejecución de las acciones en materia del presente instrumento, a presentarse durante los primeros diez días subsecuentes al mes anterior.

18.5. Cierre y Evaluación del Programa.

La Unidad Ejecutora será la encargada de diseñar e implementar los mecanismos necesarios para evaluar el resultado del Programa, con el fin de identificar y proponer estrategias de mejora en su operación, en cumplimiento con la normatividad aplicable.

Pudiendo instrumentar un procedimiento de evaluación interna con el fin de evaluar el desempeño del Programa e ir presentando reportes mensuales al inicio, durante y al final de la operación del mismo.

19. Control y Auditoría.

Se llevará a cabo un control de antecedentes y generalidades de los conceptos a revisar y determinar con ello los objetivos y actividades generales de la auditoría, así como delimitar la oportunidad de



los recursos y tiempos asignados, aspectos que se precisarán en el programa de trabajo a desarrollar.

Las auditorías se llevarán a cabo mediante los procesos sistemáticos enfocados al examen objetivo, independiente y evaluatorio de las operaciones financieras, administrativas y técnicas realizadas; así como a los objetivos, planes programas y metas alcanzados por los entes públicos de la Administración Pública Estatal, así como los demás entes involucrados en el Programa, con el propósito de determinar si se realizan de conformidad con los principios de economía, eficacia, eficiencia, transparencia, honestidad y en apego a la normatividad aplicable.

20. Derechos y Obligaciones de los Beneficiarios.

20.1. Derechos.

- I. Recibir un trato respetuoso, oportuno y de calidad;
- II. Acceder a la información necesaria del Programa, sus Reglas de Operación, recursos y cobertura;
- III. Recibir los servicios y prestaciones de los Programas conforme a sus Reglas de Operación;
- IV. Participar en igualdad de condiciones, en el marco de un proceso de dictamen legal, certero, transparente e imparcial, prevaleciendo los criterios técnicos, metodológicos y financieros;

20.2. Obligaciones.

- I. Cumplir con lo dispuesto en las presentes Reglas de Operación, la Convocatoria y demás normatividad aplicable;
- II. Acusar de recibido y responder, en los plazos que se indiquen, a los comunicados, notificaciones u oficios por los medios de comunicación que se establezcan en la Convocatoria.
- III. Comprometerse a incorporarse a los procesos de capacitación y asistencia técnica que defina la Unidad Ejecutora.
- IV. Atender las entrevistas, requerimientos de información y visitas de seguimiento, que lleve a cabo la Unidad Ejecutora para verificar el avance.
- V. Mantener actualizada la información sobre el representante legal de la solicitud aprobada, si existiera algún cambio al respecto, deberá notificarse a la SAGARHPA en un plazo no mayor a cinco días naturales;
- VI. Las demás que se establezcan.

21. Quejas y Denuncias y Solicitudes de Información.

Se llevarán a cabo mecanismos y acciones, para prevenir actos de corrupción, los cuales tienen el objetivo de sensibilizar y formar al servidor público para enfrentar las nuevas exigencias y expectativas de la ciudadanía, con la finalidad de conducirse con honestidad, transparencia y ética en el ejercicio de las funciones, mediante las denuncias que pueden ser interpuestas en el Sistema Estatal Anticorrupción para identificar y prevenir la actuación bajo conflicto de interés en el ejercicio de la Función Pública Estatal.

Las denuncias podrán realizarse a través del Buzón de quejas y sugerencias colocado para tal efecto, por escrito o vía telefónica en las oficinas del Órgano Interno de Control de la SAGARHPA, o a través

del Sistema de Denuncias de la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Sonora, y de manera presencial ante el Comité de Ética e Integridad en las oficinas de la SAGARHPA.

Las denuncias antes mencionadas se pueden interponer mediante la plataforma habilitada para que la ciudadanía participe de las tareas de vigilancia, control y evaluación de su gobierno. En ella se pueden presentar quejas relacionadas con el servicio público y el uso de vehículos oficiales, también denunciar actos u omisiones de los servidores públicos que pudieran constituir faltas administrativas y, ofrecer reconocimientos al buen servicio y trato brindado por un servidor público <https://denunciapp.sonora.gob.mx/>.

Las personas beneficiarias del programa pueden solicitar información relacionada con las presentes reglas de operación, así como presentar ante las instancias correspondientes denuncias en contra de aquellos actos que crean violatorios a sus derechos.

22. Sanciones a los Servidores Públicos.

De ser detectados manejos inadecuados de recursos o incumplimiento al marco normativo aplicable, las diversas instancias de fiscalización, en el ámbito de su competencia, instrumentarán y/o promoverán la aplicación de las sanciones procedentes conforme a la Ley de Responsabilidades y Sanciones para el Estado de Sonora.

23. Transparencia.

Todos los entes públicos están obligados a crear y mantener condiciones estructurales y normativas que permitan el adecuado funcionamiento del Estado en su conjunto, y la actuación ética y responsable de cada persona servidora pública, así mismo, establecer mecanismos para la prevención de responsabilidades administrativas y actos de corrupción, además de los que garanticen que se cumplan los principios y obligaciones que rigen la actuación de las y los servidores públicos.

Las solicitudes de información podrán realizarse ante la Unidad de Transparencia en la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuicultura del Estado de Sonora, ubicada en Centro de Gobierno, Edificio Sonora, Segundo Nivel, Ala Norte, Blvd. Paseo del Río y Comonfort, Colonia Villa de Seris, C.P. 83280, Hermosillo, Sonora, en un horario de atención de 08:00 a 15:00 horas de lunes a viernes, o por medio del correo: uesagarhpa@sonora.gob.mx.

24. Asignación Presupuestal.

Que de conformidad a oficio No. SE-05-06-0100/2020, emitido por la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Hacienda de fecha 11 de enero del 2023, en el que se hace el desglose del presupuesto de egresos aprobado para el ejercicio fiscal 2023, que dentro de este se asigna un monto de \$3'500,000.00 (Son tres millones quinientos mil de pesos;00/100 M.N.) programas sociales que dentro de estos se desglosa el Programa de Desarrollo Regional.

Para la ejecución del programa se utilizará maquinaria y equipo de la SAGARHPA y los costos de operación serán cubiertos con recursos del Programa de Desarrollo Regional.





SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA,
RECURSOS HIDRÁULICOS,
PESCA Y ACUACULTURA
GOBIERNO
del SONORA

Precisando que sobre el recurso total asignado al programa se destinará hasta un 5 % para los gastos de operación en los términos establecidos en el Artículo 77, fracción XIII del Decreto número 91 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal 2023.

Los gastos antes mencionados serán tramitados por la Unidad Ejecutora a la Dirección General de Planeación, Administración, y Evaluación de la Secretaría misma que se encargará de revisar y validar la documentación recibida, además llevará a cabo el control y evaluación de estos recursos y generará la instrucción de pago a la Unidad de Seguimiento de Acuerdos del Fideicomiso Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Sonora (FOFAES).

25. De las Adquisiciones

Proveedores de materiales en especie: Para abastecer los diversos materiales de apoyo que serán entregados en especie deberán cumplir con los requisitos que el Comité de Adquisiciones, Arrendamiento y Prestación de Servicios soliciten para que puedan participar en los conceptos de apoyos que se emitirán en las convocatorias que la SAGARHPA publique para este fin.

26. Anexos del Programa.

- I. Solicitud de Apoyo;
- II. Listado de Productores (grupo de trabajo);
- III. Formato de Convocatoria;
- IV. Acta de Instalación del Comité Municipal;
- V. Formato de otorgamiento de permiso para entrar a la propiedad;
- VI. Minuta de Supervisión;
- VII. Acta de Entrega-Recepción.

27. Transitorios.

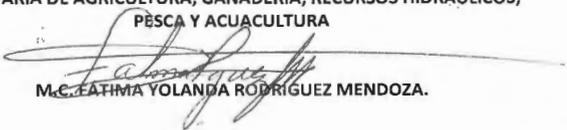
ARTÍCULO PRIMERO: Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

ARTÍCULO SEGUNDO: Para todos los efectos legales a que haya lugar, las presentes Reglas de Operación tendrán vigencia hasta el cumplimiento de los objetivos y la aplicación de los recursos autorizados.



Dado en la Ciudad de Hermosillo, Sonora; A los 11 del mes de mayo de 2023.

SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, RECURSOS HIDRÁULICOS,
PESCA Y ACUACULTURA


M.C. FÁTIMA YOLANDA RODRÍGUEZ MENDOZA.

Página 18 de 18



**CONCILIACIÓN
LABORAL**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
Centro de Conciliación Laboral del Estado de Sonora
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

Licitación Pública Nacional.

De conformidad con los artículos 28 y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional **LPA-926119001-001-2023**, cuya convocatoria contiene las bases de participación, la cual está disponibles para consulta y obtención en internet: : <http://compranet.sonora.gob.mx> o bien para solo consulta en: Oficinas administrativas del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Sonora, ubicadas en Calle Comonfort entre paseo Rio Sonora, Edificio Sonora planta baja, ala Norte, 662 598 53 90, disponible para consultas de lunes a viernes de 08:00 a 14:30 horas.

Licitación Pública Nacional No.	LPA-926119001-001-2023
Fecha de publicación en CompraNet	18/05/2023 10:00 horas
Descripción de la licitación	Adquisición de vehículos automotores
Costo de inscripción	\$ 1,232.00 (Son: Mil Doscientos Treinta y dos pesos mexicanos M.N 00/100)
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Medio por el que se llevará a cabo	Presencial
Junta de aclaraciones	01/06/2023, 10:00 horas
Visita a instalaciones	Si
Presentación y apertura de proposiciones	02/06/2023, 10:00 horas
Fallo	05/06/2023 11:00 horas

Hermosillo, Sonora, a 18 de mayo del 2023.



**CENTRO DE
CONCILIACIÓN
LABORAL
DEL ESTADO DE SONORA**

ATENTAMENTE

**C. MARTIN PALOMARES MARTINEZ
SUPERVISOR DE ADQUISICIONES
DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO
DE SONORA.**

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
 OFICIALIA MAYOR
 SUB-SECRETARIA DE RECURSOS HUMANOS
 TABULADOR INTEGRAL DE GOBIERNO
 vigente a partir del 01 de Enero del 2023
 Para puestos de Base y Confianza, Administrativos, Técnicos y Operativos
 Porcentaje de Aumento 4.0 %

PERSONAL BASE

NIVEL	DESCRIPCION		(I)	(A)	(B)
1	SUELDO	100%	8,174.51	8,583.24	9,012.41
2	SUELDO	100%	9,373.77	9,842.46	10,334.58
3	SUELDO	100%	10,799.61	11,339.59	11,906.59
4	SUELDO	100%	12,477.91	13,101.82	13,756.90
5	SUELDO	100%	14,375.64	15,094.42	15,849.13
6	SUELDO	100%	16,681.84	17,515.93	18,391.74
7	SUELDO	100%	19,274.19	20,237.89	21,249.78
8	SUELDO	100%	22,312.29	23,427.91	24,599.32
9	SUELDO	100%	25,829.29	27,120.74	28,476.78

MANDOS MEDIOS Y SUPERIORES

9	Jefe de Departamento	100%	20,908.36		
10	Subdirector	100%	21,749.04		
11	Director	100%	29,994.22		
12	Director General	Mínimo		Máximo	
	Sueldo	47,250.19	100.00%	49,110.44	100.00%
13	Subsecretario				
	Sueldo	62,950.66	100.00%	65,480.58	100.00%
14	Secretario				
	Sueldo	90,135.02	100.00%	93,748.86	100.00%
15	Gobernador				
	Sueldo	97,824.93	100.00%		

TABULADOR DE VIÁTICOS 2023

A) TARIFA DE VIÁTICOS ESTATAL

TARIFA DE VIÁTICOS MÁXIMA (POR DÍA)	
NIVELES DE APLICACIÓN	IMPORTE EN PESOS (\$)
SECRETARIO	1,600.00
SUBSECRETARIO Y DIRECTOR GENERAL	1,350.00
DIRECTOR	1,100.00
SUBDIRECTOR	1,000.00
JEFE DE DEPARTAMENTO	850.00
PERSONAL DE BASE	700.00

B) TARIFA DE VIÁTICOS NACIONAL

TARIFA DE VIÁTICOS MÁXIMA (POR DÍA)	
NIVELES DE APLICACIÓN	IMPORTE EN PESOS (\$)
SECRETARIO	2,000.00
SUBSECRETARIO Y DIRECTOR GENERAL	1,750.00
DIRECTOR	1,550.00
SUBDIRECTOR	1,500.00
JEFE DE DEPARTAMENTO	1,200.00
PERSONAL DE BASE	950.00

C) TARIFA DE VIÁTICOS AL EXTRANJERO

TARIFA DE VIÁTICOS MÁXIMA (POR DÍA)	
NIVELES DE APLICACIÓN	IMPORTE EN DÓLARES AMERICANOS
SECRETARIO	250.00
SUBSECRETARIO Y DIRECTOR GENERAL	200.00
DIRECTOR	180.00
SUBDIRECTOR	140.00
JEFE DE DEPARTAMENTO	130.00
PERSONAL DE BASE	100.00

*Al tipo de cambio que se autoricen los viáticos.

D) GASTOS DE CAMINO

TARIFA DE VIÁTICOS MÁXIMA POR DÍA	
NIVELES DE APLICACIÓN	IMPORTE EN PESOS (\$)
SECRETARIO	600.00
SUBSECRETARIO Y DIRECTOR GENERAL	600.00
DIRECTOR, SUBDIRECTOR Y JEFE DE DEPARTAMENTO	400.00
PERSONAL DE BASE	300.00



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CABORCA.



FE DE ERRATAS PARA LA CORRECCIÓN DEL ACUERDO 302 QUE APRUEBA LAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2022, MEDIANTE TRANSFERENCIAS, COMPENSADAS AMPLIACIONES Y REDUCCIONES.

H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CABORCA

FE DE ERRATAS

SE HACE CONSTAR QUE EN EL ACUERDO NUMERO 302 EXPEDIDO EL DÍA 10 DE FEBRERO DEL 2023 POR EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CABORCA, SE HA ADVERTIDO EL SIGUIENTE ERROR: EN LAS DEPENDENCIAS ESPECIFICADAS EN LA TABLA EN LA QUE SE DESCRIBEN LAS AMPLIACIONES Y REDUCCIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2022.

DICE:

SECRETARIA			
Partida	Descripción	Ampliación	Reducción
2	CAPITULO 2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	39	
2	Alimentos y utensilios		
22101	Productos alimenticios para el personal en las ins	39	0
ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL			
2	CAPITULO 2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	8,094	0
2	Materiales de administración, emisión de documentos y artículos		
1	oficiales		
22101	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	8,094	
SECRETARIA DE FINANZAS			
3	CAPITULO 3000 SERVICIOS GENERALES	14,411	0
3	Servicios financieros, bancarios y comerciales		
4			
34101	Servicios financieros y bancarios	14,411	0
SEGURIDAD PUBLICA			
3	CAPITULO 3000 SERVICIOS GENERALES	112,173	0
3	Servicios oficiales		
8			
38201	Gastos de orden social y cultural	112,173	
PRESIDENCIA			
4	CAPITULO 4000 TRANSF, ASIGNAC, SUBS Y OTRAS	1,706,526	0
4	Transferencias internas y asignaciones al sector público		
1			
41502	Transferencias para gastos de operación	1,706,526	0
6	CAPITULO 6000 INVERSION PUBLICA		
6	Obra pública en bienes de dominio público		
1			
61404	Conservación y mantenimiento		1,841,243
Total		1,841,243	1,841,243

1



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CABORCA.



DEBE DECIR:

SECRETARIA			
Partida	Descripción	Ampliación	Reducción
2	CAPITULO 2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	39	
2	Alimentos y utensilios		
22101	Productos alimenticios para el personal en las ins	39	0
ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL			
2	CAPITULO 2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	8,094	0
2	Materiales de administración, emisión de documentos y artículos		
1	oficiales		
22101	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	8,094	
SECRETARIA DE FINANZAS			
3	CAPITULO 3000 SERVICIOS GENERALES	14,411	0
3	Servicios financieros, bancarios y comerciales		
4			
34101	Servicios financieros y bancarios	14,411	0
SEGURIDAD PUBLICA			
3	CAPITULO 3000 SERVICIOS GENERALES	112,173	0
3	Servicios oficiales		
8			
38201	Gastos de orden social y cultural	112,173	
PRESIDENCIA			
4	CAPITULO 4000 TRANSF. ASIGNAC. SUBS Y OTRAS	1,706,526	0
4	Transferencias internas y asignaciones al sector público		
1			
41502	Transferencias para gastos de operación	1,706,526	0
OBRAS PUBLICAS			
6	CAPITULO 6000 INVERSION PUBLICA		
6	Obra pública en bienes de dominio público		
1			
61404	Conservación y mantenimiento		1,841,243
Total		1,841,243	1,841,243


C. ABRAHAM DAVID MIER NOGALES
 PRESIDENTE MUNICIPAL


MTR. JORGE LUIS MORENO DAVILA
 SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

2

ACUERDO No. 145

Que aprueba las transferencias presupuestales para el periodo de 01 Enero al 31 de Marzo de 2023.

Artículo 1º.- Para el ejercicio y control de los movimientos presupuestales, las modificaciones se presentan de la siguiente manera:

AMPLIACION (+)

Justificación

Los recursos asignados a estas dependencias fueron insuficientes para cumplir con los objetivos y metas programadas para el presente ejercicio fiscal.

Dep	Claves		Descripción	Asignado Original	Asignado Modificado	Nuevo Modificado
	Prog.	Cap.				
AY	AR	1000	AYUNTAMIENTO			
		2000	ACCION REGLAMENTARIA	413,333.33	0.00	413,333.33
		3000	SERVICIOS PERSONALES	30,000.00	3,500.00	33,500.00
PM	CA	1000	MATERIALES Y SUMINISTROS	27,600.00	0.00	27,600.00
		2000	SERVICIOS GENERALES			
		3000	PRESIDENCIA			
SA	DA	1000	ACCION GUBERNAMENTAL	525,040.00	0.00	525,040.00
		2000	SERVICIOS PERSONALES	360,000.00	0.00	360,000.00
		3000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,246,269.51	0.00	1,246,269.51
TM	EB	1000	SERVICIOS GENERALES			
		2000	SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO	499,500.00	0.00	499,500.00
		3000	POLITICA Y GOBIERNO MUNICIPAL	240,000.00	0.00	240,000.00
DSP	IB	1000	SERVICIOS PERSONALES	102,000.00	0.00	102,000.00
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	167,000.00	0.00	167,000.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	1,274,400.00	0.00	1,274,400.00
DST	JB	1000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y APOYOS			
		2000	TESORERIA MUNICIPAL	2,140,808.00	0.00	2,140,808.00
		3000	ADMN. DE LA POLITICA DE INGRESOS	714,000.00	0.00	714,000.00
OCE	GU	1000	MATERIALES Y SUMINISTROS	763,100.00	0.00	763,100.00
		2000	SERVICIOS GENERALES	133,800.00	0.00	133,800.00
		3000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES			
OCE	DA	1000	DIR DE SERVICIOS			
		2000	ADMN. DE SERVICIOS PÚB.	1,502,109.33	7,694.00	1,509,803.33
		3000	SERVICIOS PERSONALES	810,000.00	0.00	810,000.00
OCE	OB	1000	MATERIALES Y SUMINISTROS	2,412,000.86	28,919.30	2,440,920.16
		2000	SERVICIOS GENERALES	1,697,320.45	0.00	1,697,320.45
		3000	INVERSION PUBLICA			
OCE	DA	1000	ADMN. DE LA SEG. PUBLICA			
		2000	SERVICIOS PERSONALES	545,266.67	0.00	545,266.67
		3000	MATERIALES Y SUMINISTROS	290,700.00	0.00	290,700.00
OCE	GU	1000	SERVICIOS GENERALES	60,000.00	0.00	60,000.00
		2000	ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION			
		3000	CONTROL Y EV. GESTION MPAL			
OCE	DA	1000	SERVICIOS PERSONALES	299,813.00	0.00	299,813.00
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	30,000.00	0.00	30,000.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	189,600.00	0.00	189,600.00
OCE	OB	1000	SISTEMA DIF			
		2000	SERVICIOS PERSONALES	516,238.67	0.00	516,238.67
		3000	MATERIALES Y SUMINISTROS	60,000.00	0.00	60,000.00
OCE	OB	1000	SERVICIOS GENERALES	39,600.00	0.00	39,600.00
		2000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y APOYOS	50,400.00	0.00	50,400.00
		3000	AGUA POTABLE			
OCE	OB	1000	SERVICIOS PERSONALES	261,613.33	0.00	261,613.33
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	2,407.20	0.00	2,407.20
		3000	SERVICIOS GENERALES	540,000.00	0.00	540,000.00
TOTAL				17,776,920.35	40,113.30	17,817,033.65

SECRETARÍA MUNICIPAL
GRANADOS SONORA
ADMINISTRACIÓN
2021-2024

REDUCCION (-)

Justificación

El ejercicio del gasto de estas dependencias tuvo un comportamiento menor a lo presupuestado, dando cumplimiento a los objetivos y metas programadas

Dep	Claves Prog.	Cap.	Descripción	Asignado Original	Asignado Modificado	Nuevo Modificado
AY	AR		AYUNTAMIENTO			
		1000	ACCION REGLAMENTARIA	413,333.33	0.00	413,333.33
		2000	SERVICIOS PERSONALES	30,000.00	0.00	30,000.00
	3000	MATERIALES Y SUMINISTROS	27,600.00	3,500.00	24,100.00	
PM	CA		PRESIDENCIA			
		1000	ACCION GUBERNAMENTAL	525,040.00	0.00	525,040.00
		2000	SERVICIOS PERSONALES	360,000.00	0.00	360,000.00
	3000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,246,269.51	0.00	1,246,269.51	
SA	DA		SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO			
		1000	POLITICA Y GOBIERNO MUNICIPAL	499,500.00	0.00	499,500.00
		2000	SERVICIOS PERSONALES	240,000.00	0.00	240,000.00
	3000	MATERIALES Y SUMINISTROS	102,000.00	0.00	102,000.00	
	4000	SERVICIOS GENERALES	1,274,400.00	0.00	1,274,400.00	
TM	EB		TESORERIA MUNICIPAL			
		1000	ADMON DE LA POLITICA DE INGRESOS	2,140,808.00	0.00	2,140,808.00
		2000	SERVICIOS PERSONALES	714,000.00	0.00	714,000.00
	3000	MATERIALES Y SUMINISTROS	763,100.00	0.00	763,100.00	
	5000	SERVICIOS GENERALES	133,800.00	0.00	133,800.00	
DSP	IB		DIR DE SERVICIOS			
		1000	ADMON. DE SERVICIOS PUB.	1,502,109.33	7,694.00	1,494,415.33
		2000	SERVICIOS PERSONALES	810,000.00	0.00	810,000.00
	3000	MATERIALES Y SUMINISTROS	2,412,000.86	28,919.30	2,383,081.56	
	6000	SERVICIOS GENERALES	1,697,320.45	0.00	1,697,320.45	
DST	JB		ADMON. DE LA SEG. PUBLICA			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	545,266.67	0.00	545,266.67
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	290,700.00	0.00	290,700.00
	3000	SERVICIOS GENERALES	60,000.00	0.00	60,000.00	
OCE	GU		ORGAN DE CONTROL Y EVALUACION			
		1000	CONTROL Y EV. GESTION MPAL	299,813.00	0.00	299,813.00
		2000	SERVICIOS PERSONALES	30,000.00	0.00	30,000.00
	3000	MATERIALES Y SUMINISTROS	189,600.00	0.00	189,600.00	
DA	DA		SISTEMA DIF			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	516,238.67	0.00	516,238.67
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	60,000.00	0.00	60,000.00
	3000	SERVICIOS GENERALES	39,600.00	0.00	39,600.00	
	4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES , SUBSIDIOS Y APOYOS	50,400.00	0.00	50,400.00	
OB	OB		AGUA POTABLE			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	261,613.33	0.00	261,613.33
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	2,407.20	0.00	2,407.20
	3000	SERVICIOS GENERALES	540,000.00	0.00	540,000.00	
TOTAL				17,776,920.35	40,113.30	17,736,807.05

Artículo 2º. Para dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 136 Fracción XXII de la constitución política del estado Libre y Soberano de Sonora y los artículos 61, fracción IV, Inciso J) y 144 de la ley de gobierno y administración Municipal, se solicita al C. Presidente municipal realizar las gestiones necesarias para su publicación en el boletín oficial del gobierno del estado.

Art. 3º.-El presente acuerdo entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Con la facultad que me otorga el Artículo 89 fracción VI de ley de gobierno y administración Municipal; certifico y hago constar que la presente es una copia exacta de lo asentado en el libro de actas del ayuntamiento.

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
C. Hector Manuel Mañanarez Moreno



El C. Alejandro Lameda Andrade, Secretario del ayuntamiento de San Pedro de la Cueva, Sonora, Certifica que en sesión extra ordinaria num 31 de Ayuntamiento celebrada el 12 de mayo de 2023 en ésta numerada 31, se tomó el siguiente:-----

Que aprueba las modificaciones presupuestales para el periodo de 01 enero al 31 de Marzo de 2023.

Artículo 1º. para el ejercicio y control de los movimientos presupuestales, las modificaciones se presentan de la siguiente manera.:

AMPLIACION (+)

Justificación

El Ayuntamiento de San Pedro de la Cueva Sonora, Amplio su presupuesto debido a recursos obtenidos de recursos remanentes de ejercicios anteriores y de CECOP

Dep	Claves	Descripción	Asignado Original	Asignado Modificado	Nuevo Modificado	
AY	Prog.	Cep.				
	AR	1000	AYUNTAMIENTO			
		2000	ACCION REGLAMENTARIA			
		3000	SERVICIOS PERSONALES	422,400.00	0.00	422,400.00
		3000	MATERIALES Y SUMINISTROS	24,000.00	0.00	24,000.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	18,000.00	0.00	18,000.00
		5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0.00	0.00	0.00
PM	CA	1000	ACCIÓN GUBERNAMENTAL			
		2000	SERVICIOS PERSONALES	576,267.00	0.00	576,267.00
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	204,000.00	0.00	204,000.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	964,800.00	0.00	964,800.00
		4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y APOYOS	0.00	0.00	0.00
		5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0.00	0.00	0.00
SA	DA	1000	SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO			
		2000	POLITICA Y GOBIERNO MUNICIPAL	511,855.07	0.00	511,855.07
		2000	SERVICIOS PERSONALES	120,000.00	0.00	120,000.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	18,000.00	0.00	18,000.00
		4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y APOYOS	1,650,000.00	0.00	1,650,000.00
		5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0.00	0.00	0.00
TM	EB	1000	TESORERIA MUNICIPAL			
		2000	PLANEACION DE POLITICA FINANCIERA	2,602,738.73	0.00	2,602,738.73
		2000	SERVICIOS PERSONALES	966,000.00	0.00	966,000.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	1,573,002.71	0.00	1,573,002.71
		4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y APOYOS	0.00	0.00	0.00
		5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	823,866.16	0.00	823,866.16
		9000	DEUDA PUBLICA	0.00	0.00	0.00
DSPM	IB	1000	DIR DE SERVICIOS PUBLICOS			
		2000	ADMN. DE SERVICIOS PÚB.	1,143,075.60	0.00	1,143,075.60
		2000	SERVICIOS PERSONALES	900,000.00	0.00	900,000.00
		3000	MATERIALES Y SUMINISTROS	2,478,000.00	0.00	2,478,000.00
		5000	SERVICIOS GENERALES	96,000.00	0.00	96,000.00
		6000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	3,306,249.59	1,000,415.87	4,306,665.46
			INVERSION PUBLICA			0.00
DST	IB	1000	DIREC. DE SEGURIDAD PUBLICA			
		2000	ADMN. DE LA SEG. PUBLICA	649,426.80	0.00	649,426.80
		2000	SERVICIOS PERSONALES	687,600.00	0.00	687,600.00
		3000	MATERIALES Y SUMINISTROS	171,000.00	0.00	171,000.00
		5000	SERVICIOS GENERALES	0.00	0.00	0.00
		9000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0.00	0.00	0.00
			DEUDA PUBLICA	0.00	0.00	0.00
OCE	GU	1000	ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION			
		2000	CONTROL Y EV. GESTION MPAL	694,776.13	0.00	694,776.13
		2000	SERVICIOS PERSONALES	0.00	0.00	0.00
		3000	MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00	0.00	0.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	0.00	0.00	0.00
OA	ON	1000	DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DIF			
		2000	ASISTENCIA SOCIAL Y SERVICIOS COMUNITARIOS	558,617.07	0.00	558,617.07
		2000	SERVICIOS PERSONALES	24,000.00	0.00	24,000.00
		3000	MATERIALES Y SUMINISTROS	12,000.00	0.00	12,000.00
		3000	SERVICIOS GENERALES			
OB	AB	1000	COMAPAS			
		2000	PLANEACION Y ADMN DEL AGUA	0.00	0.00	0.00
		2000	SERVICIOS PERSONALES	0.00	0.00	0.00
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00	0.00	0.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	0.00	0.00	0.00
			TOTAL	21,195,674.86	1,000,415.87	22,196,090.73

Artículo 2º. Para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 136, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, en los artículos 61, Fracción IV, inciso J) y 144 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se solicita al C. presidente Municipal realizar gestiones necesarias para su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Artículo 3º. El presente acuerdo entrará en vigor previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Con la facultad que me otorga el Artículo 89 fracción VI de ley de gobierno y administración Municipal; certifico y hago constar que la presente exposición es fiel y exacta de lo asentado en el libro de actas del ayuntamiento.

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
Alejandro Lameda Andrade



SECRETARÍA

ACUERDO No 28

Que aprueba las transferencias presupuestales para el periodo de 01 Enero al 31 de Marzo 2023.

Artículo 19.- Para el ejercicio y control de los movimientos presupuestales, las modificaciones se presentan de la siguiente manera:

AMPLIACION (+)

Justificación

Los recursos asignados a estas dependencias fueron insuficientes para cumplir con los objetivos y metas programadas para el presente ejercicio fiscal.

Dep	Claves		Descripción	Asignado Original	Asignado Modificado	Nuevo Modificado
	Prog.	Cap.				
AY	AR		AYUNTAMIENTO			
		1000	ACCION REGLAMENTARIA	422,400.00	0.00	422,400.00
		2000	SERVICIOS PERSONALES	24,000.00	0.00	24,000.00
		3000	MATERIALES Y SUMINISTROS	18,000.00	0.00	18,000.00
		5000	SERVICIOS GENERALES	0.00	0.00	0.00
PM	CA		PRESIDENCIA			
		1000	ACCION GUBERNAMENTAL	576,267.00	0.00	576,267.00
		2000	SERVICIOS PERSONALES	204,000.00	0.00	204,000.00
		3000	MATERIALES Y SUMINISTROS	964,800.00	0.00	964,800.00
		4000	SERVICIOS GENERALES	0.00	0.00	0.00
SA	DA		SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO			
		1000	POLITICA Y GOBIERNO MUNICIPAL	511,855.07	0.00	511,855.07
		2000	SERVICIOS PERSONALES	120,000.00	0.00	120,000.00
		3000	MATERIALES Y SUMINISTROS	18,000.00	0.00	18,000.00
		4000	SERVICIOS GENERALES	1,650,000.00	0.00	1,650,000.00
TM	EB		TESORERIA MUNICIPAL			
		1000	PLANEACION DE POLITICA FINANCIERA	2,602,738.73	0.00	2,602,738.73
		2000	SERVICIOS PERSONALES	966,000.00	2,215.52	968,215.52
		3000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,573,002.71	0.00	1,573,002.71
		4000	SERVICIOS GENERALES	0.00	0.00	0.00
DSPM	IB		DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS			
		1000	ADMN. DE SERVICIOS PÚB.	1,143,075.60	0.00	1,143,075.60
		2000	SERVICIOS PERSONALES	900,000.00	0.00	900,000.00
		3000	MATERIALES Y SUMINISTROS	2,478,000.00	30,480.00	2,508,480.00
		5000	SERVICIOS GENERALES	96,000.00	29,219.46	125,219.46
DST	JB		DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA			
		1000	ADMN. DE LA SEG. PUBLICA	649,426.80	0.00	649,426.80
		2000	SERVICIOS PERSONALES	687,600.00	2,100.00	689,700.00
		3000	MATERIALES Y SUMINISTROS	171,000.00	4,604.00	175,604.00
		5000	SERVICIOS GENERALES	0.00	0.00	0.00
OCE	GU		ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION			
		1000	CONTROL Y EV. GESTION MPAL	694,776.13	0.00	694,776.13
		2000	SERVICIOS PERSONALES	0.00	0.00	0.00
OA	QN		DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DIF			
		1000	ASISTENCIA SOCIAL Y SERVICIOS	558,617.07	0.00	558,617.07
		2000	COMUNITARIOS	24,000.00	0.00	24,000.00
OB	AB		OOMAPAS			
		1000	PLANEACION Y ADMON DEL AGUA	475,140.00	0.00	475,140.00
		2000	SERVICIOS PERSONALES	157,800.00	7,023.14	164,823.14
		3000	MATERIALES Y SUMINISTROS	562,032.00	2,424.00	564,456.00
		5000	SERVICIOS GENERALES	0.00	11,375.00	11,375.00
TOTAL				22,390,646.86	99,314.15	22,489,961.01

REDUCCION (-)

Justificación

El ejercicio del gasto de estas dependencias tuvo un comportamiento menor a lo presupuestado, dando cumplimiento a los objetivos y metas programadas

Dep.	Claves		Descripción	Asignado Original	Asignado Modificado	Nuevo Modificado
	Pres.	Cap.				
AY	AR		AYUNTAMIENTO			
			ACCION REGLAMENTARIA			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	422,400.00	0.00	422,400.00
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	24,000.00	0.00	24,000.00
PM	CA	3000	SERVICIOS GENERALES	18,000.00	0.00	18,000.00
		5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0.00	0.00	0.00
			PRESIDENCIA			
			ACCION GUBERNAMENTAL			
SA	DA	1000	SERVICIOS PERSONALES	576,267.00	0.00	576,267.00
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	204,000.00	0.00	204,000.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	964,800.00	0.00	964,800.00
		4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y APOYOS	0.00	0.00	0.00
TM	EB	5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0.00	0.00	0.00
			SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO POLITICA Y GOBIERNO MUNICIPAL			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	511,855.07	0.00	511,855.07
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	120,000.00	0.00	120,000.00
DSPM	IB	3000	SERVICIOS GENERALES	18,000.00	0.00	18,000.00
		4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y APOYOS	1,650,000.00	0.00	1,650,000.00
		5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0.00	0.00	0.00
		9000	DEUDA PUBLICA	823,866.16	9,873.01	813,993.15
DST	JB		TESORERIA MUNICIPAL PLANEACION DE POLITICA FINANCIERA			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	2,602,738.73	0.00	2,602,738.73
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	966,000.00	2,215.52	963,784.48
		3000	SERVICIOS GENERALES	1,573,002.71	0.00	1,573,002.71
OCE	GU	4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y APOYOS	0.00	0.00	0.00
		5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	96,000.00	29,219.48	66,780.52
		6000	INVERSTION PUBLICA	3,306,249.59	0.00	3,306,249.59
			DIREC. DE SEGURIDAD PUBLICA ADMON. DE SERVICIOS PÚB.			
OEA	QN	1000	SERVICIOS PERSONALES	1,143,075.60	0.00	1,143,075.60
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	900,000.00	0.00	900,000.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	2,478,000.00	30,480.00	2,447,520.00
		5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	96,000.00	29,219.48	66,780.52
OAB	AB	9000	DEUDA PUBLICA	0.00	0.00	0.00
			ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION CONTROL Y EV. GESTION MPAL			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	694,776.13	0.00	694,776.13
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00	0.00	0.00
OAS	QN	3000	SERVICIOS GENERALES	0.00	0.00	0.00
			DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DIF			
		1000	COMUNITARIOS	558,617.07	0.00	558,617.07
		2000	SERVICIOS PERSONALES	24,000.00	0.00	24,000.00
OAS	QN	3000	SERVICIOS GENERALES	12,000.00	0.00	12,000.00
			COMUNITARIOS			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	558,617.07	0.00	558,617.07
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	24,000.00	0.00	24,000.00
OAS	QN	3000	SERVICIOS GENERALES	12,000.00	0.00	12,000.00
			COMUNITARIOS			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	558,617.07	0.00	558,617.07
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	24,000.00	0.00	24,000.00
OAS	QN	3000	SERVICIOS GENERALES	12,000.00	0.00	12,000.00
			COMUNITARIOS			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	558,617.07	0.00	558,617.07
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	24,000.00	0.00	24,000.00
OAS	QN	3000	SERVICIOS GENERALES	12,000.00	0.00	12,000.00
			COMUNITARIOS			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	558,617.07	0.00	558,617.07
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	24,000.00	0.00	24,000.00
OAS	QN	3000	SERVICIOS GENERALES	12,000.00	0.00	12,000.00
			COMUNITARIOS			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	558,617.07	0.00	558,617.07
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	24,000.00	0.00	24,000.00
OAS	QN	3000	SERVICIOS GENERALES	12,000.00	0.00	12,000.00
			COMUNITARIOS			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	558,617.07	0.00	558,617.07
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	24,000.00	0.00	24,000.00
OAS	QN	3000	SERVICIOS GENERALES	12,000.00	0.00	12,000.00
			COMUNITARIOS			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	558,617.07	0.00	558,617.07
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	24,000.00	0.00	24,000.00
OAS	QN	3000	SERVICIOS GENERALES	12,000.00	0.00	12,000.00
			COMUNITARIOS			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	558,617.07	0.00	558,617.07
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	24,000.00	0.00	24,000.00
OAS	QN	3000	SERVICIOS GENERALES	12,000.00	0.00	12,000.00
			COMUNITARIOS			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	558,617.07	0.00	558,617.07
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	24,000.00	0.00	24,000.00
OAS	QN	3000	SERVICIOS GENERALES	12,000.00	0.00	12,000.00
			COMUNITARIOS			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	558,617.07	0.00	558,617.07
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	24,000.00	0.00	24,000.00
OAS	QN	3000	SERVICIOS GENERALES	12,000.00	0.00	12,000.00
			COMUNITARIOS			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	558,617.07	0.00	558,617.07
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	24,000.00	0.00	24,000.00
OAS	QN	3000	SERVICIOS GENERALES	12,000.00	0.00	12,000.00
			COMUNITARIOS			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	558,617.07	0.00	558,617.07
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	24,000.00	0.00	24,000.00
OAS	QN	3000	SERVICIOS GENERALES	12,000.00	0.00	12,000.00
			COMUNITARIOS			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	558,617.07	0.00	558,617.07
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	24,000.00	0.00	24,000.00
OAS	QN	3000	SERVICIOS GENERALES	12,000.00	0.00	12,000.00
			COMUNITARIOS			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	558,617.07	0.00	558,617.07
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	24,000.00	0.00	24,000.00
OAS	QN	3000	SERVICIOS GENERALES	12,000.00	0.00	12,000.00
			COMUNITARIOS			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	558,617.07	0.00	558,617.07
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	24,000.00	0.00	24,000.00
OAS	QN	3000	SERVICIOS GENERALES	12,000.00	0.00	12,000.00
			COMUNITARIOS			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	558,617.07	0.00	558,617.07
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	24,000.00	0.00	24,000.00
OAS	QN	3000	SERVICIOS GENERALES	12,000.00	0.00	12,000.00
			COMUNITARIOS			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	558,617.07	0.00	558,617.07
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	24,000.00	0.00	24,000.00
OAS	QN	3000	SERVICIOS GENERALES	12,000.00	0.00	12,000.00
			COMUNITARIOS			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	558,617.07	0.00	558,617.07
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	24,000.00	0.00	24,000.00
OAS	QN	3000	SERVICIOS GENERALES	12,000.00	0.00	12,000.00
			COMUNITARIOS			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	558,617.07	0.00	558,617.07
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	24,000.00	0.00	24,000.00
OAS	QN	3000	SERVICIOS GENERALES	12,000.00	0.00	12,000.00
			COMUNITARIOS			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	558,617.07	0.00	558,617.07
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	24,000.00	0.00	24,000.00
OAS	QN	3000	SERVICIOS GENERALES	12,000.00	0.00	12,000.00
			COMUNITARIOS			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	558,617.07	0.00	558,617.07
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	24,000.00	0.00	24,000.00
OAS	QN	3000	SERVICIOS GENERALES	12,000.00	0.00	12,000.00
			COMUNITARIOS			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	558,617.07	0.00	558,617.07
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	24,000.00	0.00	24,000.00
OAS	QN	3000	SERVICIOS GENERALES	12,000.00	0.00	12,000.00
			COMUNITARIOS			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	558,617.07	0.00	558,617.07
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	24,000.00	0.00	24,000.00
OAS	QN	3000	SERVICIOS GENERALES	12,000.00	0.00	12,000.00
			COMUNITARIOS			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	558,617.07	0.00	558,617.07
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	24,000.00	0.00	24,000.00
OAS	QN	3000	SERVICIOS GENERALES	12,000.00	0.00	12,000.00
			COMUNITARIOS			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	558,617.07	0.00	558,617.07
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	24,000.00	0.00	24,000.00
OAS	QN	3000	SERVICIOS GENERALES	12,000.00	0.00	12,000.00
			COMUNITARIOS			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	558,617.07	0.00	558,617.07
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	24,000.00	0.00	24,000.00
OAS	QN	3000	SERVICIOS GENERALES	12,000.00	0.00	12,000.00
			COMUNITARIOS			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	558,617.07	0.00	558,617.07
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	24,000.00	0.00	24,000.00
OAS	QN	3000	SERVICIOS GENERALES	12,000.00	0.00	12,000.00
			COMUNITARIOS			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	558,617.07	0.00	558,617.07
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	24,000.00	0.00	24,000.00
OAS	QN	3000	SERVICIOS GENERALES	12,000.00	0.00	12,000.00
			COMUNITARIOS			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	558,617.07	0.00	558,617.07
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	24,000.00	0.00	24,000.00
OAS	QN	3000	SERVICIOS GENERALES	12,000.00	0.00	12,000.00
			COMUNITARIOS			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	558,617.07	0.00	558,617.07
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	24,000.00	0.00	24,000.00
OAS	QN	3000	SERVICIOS GENERALES	12,000.00	0.00	12,000.00
			COMUNITARIOS			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	558,617.07	0.00	558,617.07
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	24,000.00	0.00	24,000.00
OAS	QN	3000	SERVICIOS GENERALES	12,000.00	0.00	12,000.00
			COMUNITARIOS			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	558,617.07	0.00	558,617.07
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	24,000.00	0.00	24,000.00
OAS	QN	3000	SERVICIOS GENERALES	12,000.00	0.00	12,000.00
			COMUNITARIOS			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	558,617.07	0.00	558,617.07
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	24,000.00	0.00	24,000.00
OAS	QN	3000	SERVICIOS GENERALES	12,000.00	0.00	12,000.00
			COMUNITARIOS			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	558,617.07	0.00	558,617.07
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	24,000.00	0.00	24,000.00
OAS	QN	3000	SERVICIOS GENERALES	12,000.00	0.00	12,000.00
			COMUNITARIOS			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	558,617.07	0.00	558,617.07
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	24,000.00	0.00	24,000.00
OAS	QN	3000	SERVICIOS GENERALES	12,000.00	0.00	12,00



GOBIERNO
DE **SONORA**

BOLETÍN OFICIAL Y
**ARCHIVO DEL
ESTADO**

EL BOLETÍN OFICIAL SE PUBLICARÁ LOS LUNES Y JUEVES DE CADA SEMANA. EN CASO DE QUE EL DÍA EN QUE HA DE EFECTUARSE LA PUBLICACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL SEA INHÁBIL, SE PUBLICARÁ EL DÍA INMEDIATO ANTERIOR O POSTERIOR. (ARTÍCULO 6° DE LA LEY DEL BOLETÍN OFICIAL).

EL BOLETÍN OFICIAL SOLO PUBLICARÁ DOCUMENTOS CON FIRMAS AUTÓGRAFAS, PREVIO EL PAGO DE LA CUOTA CORRESPONDIENTE, SIN QUE SEA OBLIGATORIA LA PUBLICACIÓN DE LAS FIRMAS DEL DOCUMENTO (ARTÍCULO 9° DE LA LEY DEL BOLETÍN OFICIAL).

La autenticidad de éste documento se puede verificar en
[https://boletinoficial.sonora.gob.mx/boletin/publicaciones/
validacion.html](https://boletinoficial.sonora.gob.mx/boletin/publicaciones/validacion.html) CÓDIGO: 2023CCXI40IV-18052023-4D7AD1588

